



## BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

### RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 25/2011

#### VISTO

La solicitud de cotización de la 213° colocación – 3ra. Serie- de Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe presentada por el Ministerio de Economía de esa provincia, bajo el régimen del Título V artículo 143 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Rosario para la Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 11.373, sancionada el 4 de enero de 1996, declara en su Capítulo I la Emergencia del Régimen Previsional de la Provincia de Santa Fe, estableciendo la consolidación de las deudas que revisten dicho carácter, el sistema de pago y compensación, adhesiones y aportes excepcionales;

Que la Ley 11.696, sancionada el 27 de setiembre de 1999, complementa las disposiciones de la Ley 11.373, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a emitir Bonos Previsionales de Santa Fe hasta un monto máximo de \$ 100.000.000.- para tal fin;

Que el Decreto 1.413/96, reglamentario de la Ley 11.373, estableció dentro de las condiciones de emisión que los títulos serían cotizables en la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el Decreto 3.725/99 del Poder Ejecutivo Provincial estableció que la emisión de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe se regirá por el Decreto 1.413/96 en todos sus términos y que además se afectará en garantía de la emisión los fondos provenientes del Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, conforme a lo que establece la Ley 23.548 o el régimen que eventualmente pudiera sustituirla;

Que la Ley 12.014, promulgada el 24 de diciembre de 2001, establece que los Bonos Previsionales que se emitan por aplicación de las Leyes N° 11.373 y 11.696, para la cancelación de deudas previsionales que no tuvieran a la fecha de vigencia de la Ley 11.696 sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, responderán a una nueva serie dentro del monto máximo de emisión autorizado en la ley citada en último término;

Que el Decreto N° 1086/02 autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas, hoy de Economía, a emitir la Tercera Serie de Bonos Previsionales en el marco de las condiciones, características y procedimientos allí fijados, rigiendo en los demás aspectos y en todos sus términos lo estipulado por el citado Decreto 1.413/96 para la cancelación de obligaciones previsionales autorizada por el artículo 21° de la Ley N° 12.014;

Que el Decreto N° 0916/08 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 04 de abril de 2008, en su artículo 11° delega facultades en el señor Ministro de Economía para la realización de los actos administrativos conducentes a la emisión del Bono Provisional



## BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

de la Provincia de Santa Fe, por lo que las colocaciones posteriores a la fecha mencionada serán ejecutadas mediante Resolución Ministerial;

Que la Ley N° 13.174 de Presupuesto Año 2011, promulgada por Decreto N° 0001 del 03 de enero de 2011, contempla las partidas a las que corresponde imputar la erogación reconocida por el presente acto administrativo;

Que la Resolución N° 235/11 de fecha 12 de abril de 2011 autorizan las 213° colocación – 3ra. Serie - de Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe a los beneficiarios detallados en la misma;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 6 de junio de 2011 ha evaluado la presentación y revisado el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias,

Que en el Dictamen elevado por dicha Comisión se aconseja otorgar la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de la 213° colocación – 3ra. Serie - de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe por un valor nominal de \$ 824.401.-,

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° Y 60° inciso 13° del Estatuto,

### **LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar la cotización de la 213° colocación – 3ra. Serie - de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe por el monto de valor nominal que se detalla a continuación:

213° colocación:     \$ 824.401.-

Total:             \$ 824.401.-

**Artículo 2°:** Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

**Artículo 3°:** Comunicar la presente Resolución a la emisora, a la Bolsa de Comercio de Santa Fe, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 4°:** Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 6 de junio de 2011.

JUAN CARLOS SILVESTRI  
Secretario

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI  
Presidente



**BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO**